490

Contrato CD Nº 59/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **FRANCISCO MENA.**, con **RUC Nº 732738-2,** domiciliada en la calle Dr. Montero Nº 1935 entre 23 y 24 Proyectadas de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Francisco Mena Ocampos**, con Cédula de Identidad N° 732.738, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Contratación Directa – "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Periódicos – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2155 de fecha 29 de mayo de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*51.400.000*
2014	*2*	*001*	*01*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*35.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 271.893

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Contrato Abierto Plurianual "Adquisición de Periódicos" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2155 de fecha 29 de mayo de 2014.

"FRANCISCO MENA" Dr. Montero 1935 Sajonia Tel.: 451 128 - 643 512 - Asunción

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios será según la siguiente descripción:

Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1.	**PROVISIÓN DE PERIÓDICOS**				
1.1	**DIARIO ABC COLOR**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	**7.000**
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	**7.000**
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	**7.000**
1.2	**DIARIO LA NACIÓN**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	**7.000**
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	**6.000**
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	**7.000**
1.3	**DIARIO VANGUARDIA**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	**3.000**
1.4	**DIARIO POPULAR**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	**3.500**
1.5	**DIARIO CRÓNICA**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	**3.000**
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	**3.000**

"FRANCISCO MENA" Dr. Montero 1835 Asunción 128-643 512

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

488

	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	3.500
1.6	**DIARIO ADN**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
3.	**DIARIO 5 DÍAS**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	10.000

5.2. **Lote 1:** Provisión de diarios **ABC Color, La Nación Vanguardia, Popular, Crónica y ADN**, por monto mínimo de **Gs. 37.110.000 (guaraníes treinta y siete millones ciento diez mil)**, hasta el monto máximo de **Gs. 74.220.000 (guaraníes setenta y cuatro millones doscientos veinte mil)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 52.540.000 (guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cuarenta mil)** y el saldo de **Gs. 21.680.000 (veintiún millones seiscientos ochenta mil)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

5.3 **Lote 3:** Provisión de **Diario 5 Días**: por un monto mínimo de **Gs. 2.390.000 (guaraníes dos millones trescientos noventa mil)**, hasta el monto máximo de Gs. **4.780.000 (guaraníes cuatro millones setecientos ochenta mil)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **Gs. 3.060.000 (guaraníes tres millones sesenta mil)** y el saldo **Gs. 1.720.000 (guaraníes un millón setecientos veinte mil).**

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Nacional de Fomento** con Cuenta Corriente **N° 0002000008199651 .**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de agosto de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega de los bienes o realización de los servicios será: de Lunes a Domingos, los periódicos deberán ser entregados en el horario de las 05:30 horas al Encargado del Bloque 8 del Ministerio Público, u otra persona que la convocante determine. En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo: para los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos. Los feriados Nacionales del "Año Nuevo (1 de Enero)" y "Viernes Santo" no se realizarán entregas, considerando que no existe tirada oficial.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

487

7.2. Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios, se realizará en el Bloque 8 del Ministerio Público sito en Chile casi Jejuí.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Provisión de Diario ABC Color de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario La Nación de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Vanguardia de Lunes a Sábados	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Popular de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Crónica de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario ADN de Lunes a Viernes	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario 5 DIAS de Lunes a Viernes	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 0,5 % por cada semana de atraso en la prestación de los servicios solicitados y/o no prestados.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de junio del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Francisco Mena
FRANCISCO MENA

FRANCISCO MENA
Montero 1935
Asunción
Tel. 981 128 - 643 512 - Asunción